DICIEMBRE 2019 | NUMERO 1 | AÑO I

MAGAZINE

ACAPPH

EL ESPIRITU DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

CUENTA GRATUITA PARA CONSORCIOS

Más beneficios para los vecinos de CABA

MODIFICACIONES EN LA LEY 257 DE FACHADAS

Nueva reglamentación para conservación de fachadas

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

¡A mí no me va a pasar!

BancoCiudad

Hacela bien

Con las tarjetas del Ciudad

COMBUSTIBLE
Todos los domingos

-10%

CON TARJETAS DE DÉBITO

TOPE DE REINTEGRO
MENSUAL POR CUENTA $1000

BancoCiudad

CONTENIDOS

ACAPPH

5 EDITORIAL

8 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

13 MODIFICACIONES EN LA LEY 257 DE FACHADAS

16 CUENTA GRATUITA PARA CONSORCIOS

18 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL ADMINISTRADORES DE CONSORCIOS

19 CONFERENCIA: NORMATIVA VIGENTE EN LA ADMINISTRACIÓN CONSORCIAL

21 INFORMACIÓN VENCIMIENTOS Y SUELDOS

EDITORIAL

POR CHRISTIAN TETTAMANTI - VICEPRESIDENTE ACAPPH

Estimado Colega:

Quiero presentarme, soy Christian Tettamanti integrante de la Comisión de la Asociación Civil de Administradores Profesionales de la Propiedad Horizontal.

Esta nueva Asociación nos convoca y reúne para profesionalizar aún más nuestra querida actividad, queremos ser un vehículo de valor agregado para nuestros colegas, en el cual se busca brindar servicios y estar siempre al constante llamado de las últimas tecnologías que hacen que nuestra actividad sea ser asesores de los propietarios, y otorgarles a estos la mejor prestación.

Queremos construir sobre lo que ya han hecho otros colegas,

aprovechando el camino recorrido para mejorar la oferta, brindando un servicio a nuestros asociados quienes son nuestra razón de ser y de habernos constituido.

Finalmente quiero agradecer el gran esfuerzo que ha dado nuestra Comisión Directiva, en llevar a cabo esta gran Asociación.

Un grando saludo a todos nuestros colegas y me despido hasta el pròximo nùmero.

Christian Tettamanti
VICEPRESIDENTE

COMISIÓN DIRECTIVA

PRESIDENTE
Dr. Diego Graziadei

VICEPRESIDENTE
Prof. Christian Tettamanti

SECRETARIO
Lic. Fernando Vitale

TESORERO
Dr. Juan José de Carlo

PROSECRETARIO
Lic. Luján Falcone

VOCAL 1°
Santiago González

VOCAL 3°
Marcelo Burak

REVISOR DE CUENTAS
Dra. Carola Manson

REVISOR SUPLENTE
Vanesa Pisano

COMISIÓN ACADÉMICA

INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ADMINISTRADORES "PROFESORA DRA. BEATRIZ AREAN"

Sr. Juez de la Cámara Nacional en lo Civil
Prof. Dr. Claudio Kiper

Sra. Jueza de la Cámara Nacional en el Civil
Prof. Dra. Liliana Abreut de Beguer

Sra. Jueza de la Cámara Nacional en el Civil
Prof. Dra. Marta del Rosario Mattera (R)

Sra. Jueza Nacional del Trabajo
Prof. Dra. Marta Rey

Miembro titular de la Comisión de Int. Prof. del Colegio de Escribanos de CABA
Esc. Prof. Dr. Pablo Manganaro

#SIMPLIFICATE
s.
SimpleSolutions.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Orlando

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

NOTA DE TAPA

¡A mí no me va pasar!

Es el responsable legal quien tiene que administrar los a veces escasos recursos, y por lo tanto debe dilatar más de lo conveniente las tareas de mantenimiento de sistemas contra incendio (mangas contra incendio, válvulas hidrantes, cañerías de incendio, tanques, equipos de presurización, sistemas de rociadores automáticos, etc.), o la adecuación y carga de la dotación de extintores, señalizaciones, etc. a las reglamentaciones vigentes;

Ahora bien, es el propietario quien debe evaluar y observar que se encuentra ante un doble riesgo:

a) el jurídico
b) el de seguridad

a) en este aspecto debe considerarse que, ante una inspección municipal, el reconocimiento por parte del funcionario interviniente de la no observancia de las normativas vigentes (Código de Edificación Ley 6100, Ley 19587-HyS, Ley 24557-ART- Ley 2331 G.C.B.A., Normas IRAM Nº 3517 P. I y II, Nº 3546 y provinciales o municipales específicas) - que indican taxativamente el mantenimiento de los sistemas contra incendio, de los matafuegos y del control periódico, implica atenerse a las penalidades previstas.

De igual forma debe tenerse en cuenta que en caso de incendio las compañías aseguradoras no cubren las pérdidas del patrimonio siniestrado, si se comprueba la caducidad de las cargas y/o pruebas hidráulicas obligatorias, en los extintores contra incendio.
b) en caso de emergencia o foco de fuego, los matafuegos, mangueras, cañerías, etc., deben encontrarse en óptimas condiciones de utilización, si así no fuera, aquel principio de incendio degenera en uno de proporciones, para lo cual deberá intervenir el Cuerpo de Bomberos, con lo que ello implica ya que, si bien se tiene la absoluta certeza de que este ente actúa con total presteza ante un llamado, las llamas no se detienen en su acción devastadora.
Con tales datos podemos concluír que el Costo de manutención resulta de escaso valor frente a una eventualidad o emergencia.
Frente a ello la engañosa antinomia –SEGURIDAD / ECONOMÍA- queda desvirtuada ya que, es fácilmente comprobable que toda precaución en seguridad resulta poca, y que es asimilable al argot médico “la salud no tiene precio” o “más vale prevenir que curar”.
Y la responsabilidad se hace más notoria al momento de contratar los servicios de mantenimiento y recarga de los extintores y/o instalaciones fijas contra incendio, siendo no pocas las oportunidades en que se lo difiere por

ARQ. ADRIAN H. ORLANDO

“A MI NO ME VA A PASAR”, ESTA FRASE ESCUCHADA TANTAS VECES SINTETIZA EL PENSAMIENTO DE LA GENERALIDAD DE LAS PERSONAS CUANDO SE LE COMENTA ACERCA DE LA POSIBILIDAD DE UN EVENTUAL INCENDIO.

ES QUE ESTÁ ARRAIGADA LA IDEA QUE EL INCENDIO PUEDE DESENCADENARSE EN EL PREDIO DEL VECINO. SÓLO QUE EL VECINO PIENSA IGUAL!

TOTAL ...

“¡A MI NO ME VA PASAR!“

ser un gasto considerado no redituable o soslayable, o en su defecto, se opta por encargar tan importante tarea a empresas que no cuentan con el mínimo de estructuras de apoyo y tecnología, ni personal idóneo para desarrollarlo.Peor aún es que, en variadas ocasiones, se le otorga tal responsabilidad a seudo empresas que no poseen, no sólo sello de calidad IRAM, sino que no están siquiera autorizados por el correspondiente municipio para efectuar tales servicios.

Para encontrarse en condiciones de actuar con acierto frente a una emergencia con riesgo cierto de incendio, es menester contar con todos los elementos necesarios y que éstos se encuentren en óptimas condiciones de uso; si así no fuera, esos mismos elementos sólo serian figuras decorativas, que no justificarían la erogación efectuada en su momento, ya que no cumplirían con los fines para los que fueron adquiridos.

Las Cías. Aseguradoras muchas veces propician la reducción de primas en los seguros contra incendio si la estación cuenta con un sistema adecuado y si las tareas de mantenimiento se efectúan con sello de calidad IRAM, según ellas aconsejan.

El plan de mantenimiento debe acompañarse -además de la capacitación y distribución de matafuegos e instalaciones fijas contra incendio- con señalización que facilite la evacuación de lugares cerrados o de situaciones difíciles o peligrosas, a través de vías de escape perfectamente liberadas y seguras, con iluminación de emergencia tal como lo indica el Código de Edificación.Todo edificio, por modesto que sea, debe poseer un plan de acción frente a emergencias originadas en incendios, derrumbes, fallas en las instalaciones, etc. Es el propietario quien debe instruir a sus empleados acerca de la capacitación necesaria para el uso de los elementos e instalaciones contra incendio.

Es insoslayable su responsabilidad frente al tema y por lo tanto debe capacitarse también predicando con el ejemplo, con la autoridad suficiente y necesaria para implementar un plan de emergencia y solicitar a sus dirigidos que se sumen a tal iniciativa.

Tendremos así cerrado el círculo cuyos intereses -si bien en distintas proporciones- son concurrentes: a) el propietario que es quien administra los recursos para proteger el patrimonio, siendo su fuente de trabajo e ingresos y b) los empleados que son quienes custodian los bienes que, a la postre, son su fuente de trabajo e ingresos.

Y en este punto debe agregarse un tercer eslabón: c) el proveedor que es a quien corresponde parte de la carga en cuanto a la información de las normativas vigentes y sus constantes actualizaciones, como así también en la instrucción de manejo de los matafuegos e instalaciones contra incendio se refiere; porque también, a la postre, ... es su fuente de trabajo.

Con ello, el proveedor no hace más que devolver en forma de servicios, parte de la ventaja económica que obtiene de su favorecedor.

Entonces, podemos concluir que el tema abarca a las personas y el fuego.

Al fuego lo producen las circunstancias, pero ante un siniestro son las actitudes de las personas, quienes pueden producir la mayor cantidad de accidentes.
En opinión de la Lic. Muñiz de Marucci, en su disertación sobre “Psicología del Pánico” el profesional actúa frente al incendio con su técnica y elementos de ataque, pero, ¿frente a los demás?, estará capacitado para actuar, para encontrarse con el otro, que se encuentra en una situación difícil.

Para ello, debe trabajarse sobre condiciones físicas:

a) Preparación.
b) Información
c) Acción

Porque:

a) Cuando la gente está bien informada no existe el temor a lo desconocido.

b) Cuando está preparada, el temor pierde su penetración mística. (planear como debe actuarse en caso de siniestro).

c) Cuando tiene que trabajar y actuar, no hay tiempo para promover acciones de temor, (es allí donde se empleará el con el fin de evitar el miedo-pánico-accidente).Toda manifestación individual de miedo es terror, cuando es colec pánico. Debe fijarse como meta, esa mencionada PREPARACIÓN- INFORMACION- ACCIÓN, pues cuando estamos informados es cuando decrece el temor o miedo profundo.Una organización y dirección consciente por alguien que planificó, brinda una condición segura para poder actuar con éxito en difíciles o peligrosas circunstancias. Por ello, todo lugar de trabajo se debe contar con un PLAN DE EVACUACIÓN para casos de EMERGENCIAS, entrenamientos formales, con simulacros de situaciones de peligro o condición insegura, dando forma a nuestro comportamiento frente aun siniestro.

MAYOR CAPACITACIÓN = MENOR RIESGO.
MENOR RIESGO = MAYOR PROTECCIÓN DE VIDAS Y BIENES.

Una regla de oro: “Preservar la vida, prevalece sobre cualquier otra consideración.El patrimonio puedo reponerse, la vida no tiene repuesto”

Arq. Adrian H. Orlando
Gerente de Matafuegos Orlando S.R.L.
Pos-grado en Instalaciones c/Incendio – U.B.A.
Miembro de Subcomisiones de Matafuegos e IFCI de la CAS
Miembro de Comisión Directiva de la CAS
Miembro de Subcomité de Elementos c/Incendio del IRAM

www.orlando-srl.com.ar
Tel. +54 11 4672.5161

Arcos 2825 OF. 503 I 1429, CABA - Buenos Aires
segza.grupo@gmail.com I Teléfono: : 011 4980-7744

MODIFICACIONES EN LA LEY 257 DE FACHADAS

Nueva reglamentación para conservación de fachadas

De acuerdo con la reglamentación de la Ley N° 6.116 y la Resolución N° 405 de la AGC.El propietario está obligado a conservar y mantener la fachada del consorcio o cualquiera de sus partes en perfecto estado de uso, funcionamiento, seguridad, higiene, salubridad y estética.

El aspecto exterior de un inmueble debe conservar en buen estado por renovación del material, revoque, pintura y mantenimiento de los siguientes elementos, no siendo taxativo el siguiente listado:

- a. balcones, terrazas y azoteas;
- b. barandas, balaustres y barandales;
- c. ménsulas, cartelas, modillones, cornisas, saledizos, cariátides, atlantes, pináculos, crestería, artesonados y todo tipo de ornamento sobrepuesto, aplicado o en voladizo;
- d. soportales de cualquier tipo, marquesinas y toldos;
- e. antepechos, muretes, pretiles, cargas perimetrales de azoteas y terrazas;
- f. carteles, letreros y maceteros;
- g. jaharros, enlucidos, revestimientos de mármol, paneles premoldeados, azulejos, mayólicas, cerámicos, maderas y chapas metálicas; todo otro tipo de revestimientos existente utilizados en la construcción;
- h. cerramientos con armazones de metal o madera y vidrios planos, lisos u ondulados, simples o de seguridad (laminados, armados o templados), moldeados y de bloques;
- i. conductos e instalaciones

"Se considera fachada al frente de un inmueble y a todo lo lindante con la Línea Oficial, contemplando ello también todo frente, contrafrente y lateral lindante al espacio público. Las certificaciones contempladas en esta ley deben ser efectuadas por los Profesionales con incumbencia en la materia que su título, categoría y matrícula, los habiliten.

Written by Freya Jimenez. **Photo by** Calvin Stiller.

Deberá acreditar una única e improrrogable certificación técnica sobre el estado de los elementos, con la periodicidad que se detalla a continuación:

Nuevas escalas de Periodicidad de inspección según Antigüedad del Edificio:

Desde 15 a 25 años: Cada 15 años

Más de 25 a 35 años: Cada 12 años

Más de 35 a 45 años: Cada 10 años

Más de 45 a 55 años: Cada 9 años

Más de 55 años en adelante: Cada 5 años

Más de 70 años: Cada 4 años

SEGZA
Profesionales en Arquitectura, Seguridad e Higiene.
Tel.:1140617612 | 1149807744
www.segza.com

PagoMiExpensa

SEGURIDAD | COMODIDAD | SERVICIO

BancoCiudad

MÁS BENEFICIOS PARA LOS VECINOS DE CABA

El Banco Ciudad presenta “Cuenta Consorcios”, un nuevo servicio gratuito para todos los consorcios de edificios radicados en la Ciudad de Buenos Aires. Se trata de la única Cuenta Corriente totalmente gratuita del sistema financiero argentino, diseñada especialmente para la administración de las operaciones de los Edificios de Propiedad Horizontal, y que incorpora además una serie de beneficios también sin costo que contribuirán a generar un ahorro a las familias, tanto propietarios y/o inquilinos, que viven en departamentos.

Este nuevo producto desarrollado por el Banco Ciudad se crea a

partir de una **iniciativa de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, dependiente del Gobierno de la Ciudad, con el objetivo de facilitar el acceso a mayores y mejores servicios bancarios a los Consorcios de la Ciudad, reduciendo costos y generando nuevas herramientas para una administración más eficiente y participativa de los consorcistas.**

Se trata de una cuenta corriente en pesos que, además de la gratuidad de los costos mensuales en cuanto al mantenimiento, transferencias bancarias sin tope de monto y emisión de chequeras, también brinda otras ventajas,tales como acceso a la Banca Electrónica Empresas del Ciudad (que permite: el Pago de Haberes y Proveedores; el Pago de Impuestos y Servicios; las Transferencias On Line; Plazo fijo y el Resumen de cuenta electrónico); utilización de los Servicios de Recaudación (Link Pagos Express, Débito Automático, Transferencias por Home Banking y Depósitos por TAS); y también el Servicio de Plan Sueldo bonificado en un 100% (un servicio ágil, seguro y sencillo para efectuar el pago de sueldos a través de la Banca Electrónica de Empresas, con la posibilidad de brindar a los empleados ventajas y beneficios exclusivos). Adicionalmente otorga a todos los consorcistas la posibilidad de acceder a una Caja de Ahorros gratuita.

Este nuevo servicio se suma a los productos específicos que el Banco Ciudad ya ofrece a los consorcios: el préstamo Ciudad Consorcios, para cambios en el interior y exterior del edificio, conservar o recuperar su valor patrimonial, o mejorar la accesibilidad física al mismo para personas con movilidad reducida; y el crédito Ciudad Energías Renovables, para financiar proyectos de autonomía energética.

¿Cómo obtenerla?

La mejor cuenta para consorcios del mercado puede conocerse y solicitarse a través de https://www.bancociudad.com.ar/institucional/micrositio/cuenta_consorcio, allí se podrá completar un formulario digital y luego ser contactado por un oficial del Banco. También en forma presencial puede gestionarse en todas las sucursales del Banco Ciudad de la CABA y del GBA.·

Los tiempos de apertura son muy ágiles, 72hs hábiles el Consorcio tendrá activa su para operar. El Administrador los propietarios autorizados con uso de firma podrán visualizar los movimientos de la cuenta y operar en ella.

Requisitos para el otorgamiento de la cuenta corriente:

- Reglamento de Copropiedad, y sus eventuales reformas, debidamente inscriptos.
- Acta de Asamblea con Designación del Administrador o Acta de Asamblea donde conste la ratificación de la Designación del Administrador por otro período según lo establecido en el Reglamento de Copropiedad.
- Liquidación de expensas de los últimos 3 meses.
- Constancia de Domicilio del Consorcio (en caso que su denominación no coincida con el lugar físico del mismo).
- Comprobante de inscripción ante la AFIP.-

Documento de Identidad y Constancia de CUIT/CUIL/CDI del Representante Legal (Administrador) y de aquellos propietarios autorizados con uso de firma.

- El Banco validará la inscripción del Administrador en el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal en: http://www.buenosaires.gob.ar/defensaconsumidor/administradores-de-consorcios/busqueda-deadministradores-de-consorcios

BancoCiudad

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL ADMINISTRADORES DE CONSORCIOS

CONS. DISPOSICIÓN 777/GCABA/DG DYPC/13

Es muy importante destacar que si bien generalmente se considera que sólo quienes poseen títulos académicos son quienes poseen responsabilidad civil por su accionar, cabe destacar que otras actividades profesionales pueden acarrear un perjuicio a terceros y por lo tanto, también poseen responsabilidad civil por errores u omisiones en su accionar, como sucede en la actividad de administradores de consorcio, dado que poseer responsabilidad civil por el ejercicio de sus funciones que conlleva tanto su responsabilidad personal como para los consorcios por ellos administrados.

Es por ello y a tal efecto, que según disposición 777/GCABA/DGDYPC/13, los administradores de consorcios deberán anualmente:

- Someter a consideración de las asambleas consorciales, su declaración jurada patrimonial.

- O bien presentar una póliza de responsabilidad profesional a favor del consorcio de propietarios emitida por una compañía de seguros habilitada por la Superintendencia de Seguros de La Nación, a cargo del administrador, para poder garantizar el cumplimiento de sus obligaciones para con sus administrados.Con respecto a la prima de dicha póliza, la misma se calcula en base al volumen de expensas de la totalidad de las propiedades administradas. Considerando que es disposición a cumplimentar, por ende obligatoria, y por los bajos costos de estas pólizas, es que es la opción más requerida por los administradores de consorcios, que optan por las mismas, en vez de exponer su patrimonio, que por otra parte debe ser siempre puesto a consideración por sus administrados.

Lic. Silvina Lorenzo
Productora – Asesora de Seguros
Gerente QUALITY BROKERS SRL

www.qualitybseguros.com

Consultas:
gerencia@qualitybseguros.com

CONFERENCIA EXCLUSIVA

ACTIVIDAD DIRIGIDA A LOS ADMINISTRADORES DE CONSORCIOS

Normativa vigente en la administración consorcial

Con marcado éxito se llevó a cabo nuestra segunda actividad que organizamos.
En esta ocasión se desarrolló ante un marco importante de público.

El evento comenzó con las palabras de bienvenida y presentación de la conferencia, a cargo del Vicepresidente de la Asociación Civil de Administradores Profesionales de la Propiedad Horizontal (ACAPPH). Posteriormente tómo la palabra la Dra. Vilma Bouza, Directora de Defensa del Consumidor, quien abarcó los diversos reclamos que llegan a Defensa del Consumidor en relación a la Administración de Consorcios, como también el gran resultado a lo largo de los últimos meses, en los casos de resoluciones favorables tanto para el Consorcista como para el Administrador.

Subsiguiente al completo informe de la Dra. Bouza, participó el Director del Registro Público de Administradores, Dr. Jose Luis Lobisch, para explicarnos sobre cómo se

están interactuando los reclamos y soluciones entre Defensa del Consumidor y el Registro Público de Administradores, con el fin de poder encauzar los reclamos, la toma de denuncias y sobre todo, al momento de la celebración de las audiencias, que en este último tiempo han ido en gran aumento pero con resultados positivos.

Cabe destacar, que ambas entidades, hicieron hincapié en establecer diversos y fortalizados canales de comunicación, entre las entidades mencionadas, los Administradores y los consorcistas.

Finalizados los paneles con los distintos oradores que estuvieron presentes, la conferencia dió lugar a que los presentes participantes de la conferencia, realizaran diversas consultas para que los funcionarios y las autoridades de ACAPPH, den lugar a sus respuestas. A su vez, el Banco Ciudad acompaó y participó de la Conferencia, en donde la Gerente Andrea Iglesias, informó acerca de las cuentas gratuitas para Consorcios y anunció junto a ACAPPH, las cuentas gratuitas para Administradores de Consorcios, con grandes beneficios para los asociados de ACAPPH.

El Objetivo de esta Segunda Actividad, fue fortalecer la cooperación entre los organismos oficiales, las Asociaciones como ACAPPH y principalmente, con nuestros colegas Administradores Profesionales y Consorcistas, en pos de crear instrumentos efectivos para la transferencia de conocimientos, experiencias, sugerencias, proyectos, mejores prácticas y tendencias relacionadas a la Propiedad Horizontal.

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS DICIEMBRE 2019

CONCEPTO	CUIT			
	0-1-2-3	4-5-6	7-8-9	PH
AUTÓNOMOS	5/11/19	6/11/19	7/11/19	
SICOSS F931	9/11/19	10/11/19	11/11/19	
GANANCIAS SOCIEDADES	13/11/19	16/11/19	17/11/19	
ANTICIPO GANANCIAS	13/11/19	14/11/19	17/11/19	3°
MONOTRIBUTO	20/11/19	20/11/19	20/11/19	
SUTERH-FATERYH	15/12/19	15/12/19	15/12/19	

CONCEPTO	CUIT				
	0-1-2-3	2-3	4-5	6-7	8-9
INGRESOS BRUTOS	13/12/19	16/12/19	17/12/19	18/12/19	19/12/19
IVA	18/12/19	19/12/19	20/12/19	23/12/19	24/12/19

PLANILLA SALARIAL SUTERH NOVIEMBRE 2019

RESOL-2019-960-APN-SECT#MPYT

FUNCION	1° CAT.	2° CAT.	3° CAT.	4° CAT.
Encargado Permanente con vivienda	37.551	35.986	34.422	31.292
Encargado Permanente sin vivienda	44.138	42.299	40.460	36.781
Ayudante Permanente con vivienda	37.551	35.986	34.422	31.292
Ayudante Permanente sin vivienda	44.138	42.299	40.460	36.781
Ayudante Media jornada	22.069	21.149	20.230	18.391
Personal Asimilado Con vivienda	37.551	35.986	34.422	31.292
Personal Asimilado Sin vivienda	44.138	42.299	40.460	36.781
Mayordomo Con vivienda	38.945	37.322	35.699	32.454
Mayordomo Sin vivienda	45.941	44.027	42.112	38.284
Intendente	56.231	56.231	56.231	56.231
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	37.551	35.986	34.422	31.292
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	44.138	42.299	40.460	36.781
Encargado Guardacoches con vivienda	33.110	33.110	33.110	33.110
Encargado Guardacoches sin vivienda	35.954	35.954	35.954	35.954
Personal Vigilancia Nocturna	39.764	39.764	39.764	39.764
Personal Vigilancia Diurna	37.022	37.022	37.022	37.022
Personal Vigilancia Media Jornada	18.511	18.511	18.511	18.511
Encargado No Permanente Con vivienda	17.815	17.815	17.815	17.815
Encargado No Permanente Sin vivienda	19.363	19.363	19.363	19.363
Ayudante Temporario	36.266	36.266	36.266	36.266
Ayudante Temporario Media Jornada	18.133	18.133	18.133	18.133

CUALQUIER CATEGORÍA

Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	375,00
Suplente con horario por dia	1.637,50
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	67,10
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	1.155,70
Valor vivienda	246,50
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 – inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año (1%)	367,80
Plus por antigüedad – por año ART. 11 (2%)	735,60
Plus limpieza de cocheras	915,70
Plus moviemiento de coches – hasta 20 unidades	1.355,80
Plus Jardin	915,70
Plus Zona Desfavorable	50 %
Titulo de Encargado Integral de Edificio	10 %
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	1.540,40

CASA **VÁZQUEZ**

plomería

gas

electricidad

destapaciones

piscinas

limpieza tanques

ATENCIÓN A CONSORCIOS

11 2595 8968

De lunes a viernes de 10 a 18 hs.

Contamos con un equipo técnico - profesional y una ágil gestión administrativa que nos permite acudir rápidamente a cada llamado, solucionando los problemas en los plazos establecidos.

URGENCIAS **24 HORAS: 11 5384 3332**

INFO@CASAVAZQUEZ.COM.AR | WWW.CASAVAZQUEZ.COM.AR

ACAPPH

+54 11 2000 1452

WWW.ACAPPH.ORG.AR

AV. CALLAO 1070 PISO 1, CABA

ACAPPH